

JUSTIFICACIÓN A LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBROS

21113 200 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

La diferencia de \$ 48,395.89, que presenta el Presupuesto Pagado en relación al Presupuesto Devengado, se debe principalmente a compromisos de pago generados en el mes de Marzo, cuyo pago se ejerce bimestralmente; mismos que se integran de la siguiente manera: 1000 Servicios Personales por un monto de \$ 47,304.82 relacionado al pago de las retenciones a los trabajadores con crédito "INFONAVIT" y 3000 Servicios Generales por un monto de \$ 1,091.07 debido al pago de los impuestos de "ISN" y "ADES" correspondiente a la partida 35801 "Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación"; dada la extinción del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en cumplimiento al decreto número 220 de fecha 14 de marzo de 2025, estos montos devengados fueron pagados al mes de mayo, cuyo registro de pago será únicamente una afectación contable.

Es importante mencionar que este Organismo Jurisdiccional, no presenta adeudos de años anteriores o por concepto de regularización presupuestal, por lo que no hace uso de la Cuenta 1279 Activos Diferidos.

ENCARGADO DEL ÁREA DE PLANEACIÓN

FERNANDO CASTELLANOS COUTIÑO

ENCARGADO DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS

JOSÉ EUSTAQUIO GÓMEZ TRUJILLO

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OSCAR MARIO ORANTES COUTIÑO